

- e) Certificado de buena conducta, expedido por las Autoridades donde resida el interesado.  
 f) Certificado expedido por el Jefe de la Dependencia donde preste sus servicios el interesado.  
 g) Dos fotografías tan sólo carnet.  
 h) Cuantos documentos se consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses transcurridos los cuales tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria, percibiendo íntegramente sus emolumentos, de conformidad con cuantos determinan las disposiciones legales vigentes.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y permisos reglamentarios serán por cuenta del Estado, para el interesado y familiares, con arreglo a lo que disponen las disposiciones legales vigentes.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condiciones exigidas a declarar desierto el concurso.

Madrid, 24 de julio de 1963.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conferencia: Luis Carrero.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 17 de junio de 1963 por la que se convocan oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad y Mercantiles para cubrir veinticuatro plazas.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 277 de la Ley Hipotecaria, 504 de su Reglamento, primero del de Oposiciones aprobado por Orden ministerial de 15 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de agosto), al programa de 25 de mayo del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 5 de junio siguiente), se convocan oposiciones para proveer veinticuatro plazas de Aspirantes al Cuerpo de Registradores de la Propiedad y Mercantiles resultantes de las veinticuatro vacantes que se han de producir por jubilación en los dos años siguientes y de las diez más reglamentarias, de las que hay que deducir las correspondientes a los diez Aspirantes que quedan por colocar de los que integran el Cuerpo constituido por Orden de 25 de septiembre de 1962.

Los que deseen tomar parte en dichas oposiciones dirimirán sus solicitudes a la Dirección General de los Registros y del Notariado dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», que terminará a las catorce horas del último día de dicho plazo.

Los solicitantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el artículo segundo del citado Reglamento de Oposiciones—modificado en lo que se refiere a la mujer por la Ley de 22 de julio de 1961— referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Con la instancia acompañarán el resguardo de haber abonado a la Habilitación de la Dirección General de los Registros y del Notariado la cantidad de 600 pesetas en concepto de derechos de examen, con arreglo al penúltimo párrafo del artículo 25 del Decreto de 7 de julio de 1949 («Boletín Oficial del Estado» del 12).

Lo digo a V. U. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. U. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declara desierto la vacante anunciada entre antiguos Oficiales de Sala del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales, para la Audiencia Territorial de Madrid.*

Visto el expediente de concurso anunciado por Orden de primero de julio del corriente año, para la provisión entre antiguos Oficiales de Sala del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales de la vacante existente en la Audiencia Territorial de Madrid, retribuida por el sistema de arancel y teniendo en cuenta que dentro del plazo concedido para formular peticiones no se ha elevado ninguna solicitud para la repetida vacante.

Esta Dirección General acuerda declarar desierto, ya que habrá de ser cubierta en la forma prevista por la Ley de 22 de diciembre de 1955 y Reglamento Orgánico de 9 de noviembre de 1956.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1963.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 27 de julio de 1963 por la que se convoca examen concurso para proveer una vacante de Oficial primero administrativo para prestar sus servicios en la Comandancia de Marina de Barcelona.*

Se convoca examen concurso para contratar entre personal civil una plaza de Oficial primero administrativo, para prestar sus servicios en la Comandancia de Marina de Barcelona, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Para ser admitidos en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los dieciséis años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Podrá concurrir personal de ambos sexos, debiendo acreditarse la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico de este Ministerio, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

Segunda.—Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena.

Tercera.—El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los cuarenta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial» del Ministerio de Marina, siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

Cuarta.—Las instancias en las que los interesados harán constar, bajo su responsabilidad, la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales del concursante y de los méritos que estime conveniente poner de relieve.

Quinta.—Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza del Departamento las elevará por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes.

Sexta.—El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará formado por:

Presidente: Capitán de Navío señor don José Noval Brusola.  
 Vocal: Teniente Coronel Intendente don Ramón María de Dou y de Abadal.

Secretario: Teniente de Intendencia don José Ventura de Olayubiel del Olmo.

Séptima.—En los exámenes se exigirá a los concursantes los conocimientos propios de un Oficial primero administrativo.

Octava.—De entre los aprobados será propuesto para ocupar la plaza convocada aquel que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifique tener buena conducta civil.

### Condiciones técnicas

Novena.—Las funciones a desempeñar por el que cubra la vacante serán las correspondientes a las del tipo administrativo, propias de los Servicios de Intendencia de la Armada.

### Condiciones administrativas

Décima.—El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acozido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» 58) y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación y como legislación complementaria de la Reglamentación Nacional de Trabajo de las Industrias Siderometalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente).

Undécima.—El régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo de dos mil seiscientos pesetas (2.600 ptas.) mensuales, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial número 2972/1963, de 26 de junio de 1963 («Diario Oficial» 150), en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.º del Decreto número 1095/1963, sobre salarios del personal civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» 58).

- b) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.  
 c) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de Julio.  
 d) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.  
 e) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar si procede. En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidades, etc.

Duodécima.—El periodo de prueba será de un mes y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

Decimotercera.—El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad Jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etcétera, que juzgue convenientes, para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

Decimocuarta.—A los efectos de las dietas correspondientes al Tribunal de exámenes deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» 157).

Decimoquinta.—Se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente, en este concurso.

Madrid, 27 de julio de 1963.

Nieto

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Publicas de Valladolid por la que se hace público el resultado del concurso-oposición celebrado para proveer una plaza de Celador, vacante en la plantilla de esta Jefatura.*

Aprobada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por Resolución de fecha 2 de los corrientes el acta formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición, cuya convocatoria fue autorizada en fecha 7 de marzo de 1963, para proveer una vacante de Celador existente en la plantilla de esta Jefatura, y en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento general del Personal de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961, se hace público, para general conocimiento, que de acuerdo con la propuesta contenida en la referida acta ha sido declarado apto, con derecho a ocupar la vacante de Celador, don Isidoro Noreña Rodríguez, único aprobado, el que dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», deberá incorporarse a su destino.

Valladolid, 27 de julio de 1963.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martínez Fernández.—5.683.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 17 de julio de 1963 referente a las analogías a la cátedra de «Microbiología» de las Facultades de Ciencias a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones.*

Ilmo. Sr.: Para aplicación de lo prevenido en el Decreto de 7 de septiembre de 1951 y de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto declarar análogas para el nombramiento de Tribunales a oposiciones a cátedras de «Microbiología» de la Facultad de Ciencias, las siguientes cátedras:

- «Anatomía y Fisiología de los vegetales y Botánica aplicada», de las Facultades de Ciencias,
- «Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología», de las Facultades de Medicina,
- «Microbiología aplicada, 1.ª y 2.ª», y
- «Fisiología vegetal», de las Facultades de Farmacia y las de «Microbiología e Inmunología», de las Facultades de Veterinaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 17 de julio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria,

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Burgos por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de méritos entre funcionarios de esta Corporación para provisión de una plaza de Jefe de Negociado, vacante en la plantilla técnico-administrativa.*

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación, por Decreto de esta fecha, ha resuelto admitir y excluir las instancias que a continuación se expresan, presentadas al concurso de méritos entre funcionarios de esta Corporación para provisión de una plaza de Jefe de Negociado, vacante en la plantilla técnico-administrativa:

Instancias admitidas:

Don Julián Casado de la Fuente.  
 Don Martín Saiz Ibañez.

Instancias excluidas:

Doña Asunción Manrique Alonso.  
 Don Luis Ruiz Sanz.  
 Don Evaristo Camarero Martínez.  
 Don Restituto Nemesio Saiz Gil.

Todas éstas han sido excluidas por no reunir los interesados las condiciones exigidas en la convocatoria del concurso, ya que ninguno de ellos pertenece a la escala normal o ideal, a la cual se ha otorgado la vacante, en virtud de la sentencia dictada por el Tribunal Contencioso-administrativo, con fecha 22 de junio de 1962, en los recursos promovidos por varios funcionarios sobre provisión de vacantes, y cuyo requisito figura en la Base tercera de dicha convocatoria.

Lo que se publica a los efectos del artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, sobre Oposiciones y Concursos, significando que contra esta Resolución pueden recurrir los interesados en reposición, en término de quince días, a partir del siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Burgos, 20 de julio de 1963.—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario accidental, José María Vicente Izquierdo.—3.934.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de regir la oposición de una plaza de Practicante de esta Beneficencia Provincial.*

De conformidad con lo que previene el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957 y a los fines de posible impugnación por los interesados de algunos de los miembros del Tribunal que ha de regir la oposición de una plaza de Practicante de esta Beneficencia Provincial, a continuación se transcribe los integrantes del mismo:

Presidente: Ilmo. Sr. don Antonio Cruz Conde y Conde, Presidente de la Exema. Diputación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Don Enrique Luque Ruiz, Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial; don Emilio Artacho del Pino, por el Colegio Oficial de Practicantes de esta capital, y don Saturnino Liso Puente, por el Profesorado Oficial del Estado.

Secretario: Don Leonardo de Castro y Barea, Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 31 de julio de 1963.—El Presidente, Antonio Cruz Conde.—3.937.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se anuncia concurso de méritos para proveer una plaza de Médico Cirujano de esta Beneficencia Provincial.*

En cumplimiento de lo que determina el artículo 15 del Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre el Régimen General de Oposiciones y Concursos, por el presente se hace público que en el concurso de méritos para proveer una plaza de Médico Cirujano de esta Beneficencia Provincial ha sido nombrado el aspirante don Fermín Palma Rodríguez.

Córdoba, 2 de agosto de 1963.—El Presidente, Antonio Cruz Conde.—3.938.